

Información Registral expedida por

MARIA BEGOÑA RUIZ ALUTIZ

Registrador de la Propiedad de AZPEITIA

Julian Elorza Hiribidea, s/n - AZPEITIA

tlfno: 0034 943 157505

correspondiente a la solicitud formulada por

**DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA - DEPARTAMENTO DE
HACIENDA**

con DNI/CIF: P2000000F



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: F03NT97C8

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia: E-113541/501/OI

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE AZPEITIA

Julián Elorza Hiribidea s/n
20730 AZPEITIA (Gipuzkoa)
Tel.: 943-157505
Fax.: 943-157344

CODIGO REGISTRAL UNICO: 20001000546905

Finca número: 1667 de ORMAIZTEGI

DESCRIPCION:

URBANA: NUMERO NUEVE.- Plaza de garaje indentificada con el número nueve y situada en el lado izquierdo del pasillo común, entrando por el lindero Oeste. Tiene una superficie construida de veinte metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: por la izquierda entrando, con la plaza número ocho; por la derecha entrando, con la plaza número diez; por el fondo, con pared maestra del local; y por el frente, con pasillo común. Tiene una cuota de participación en los gastos y elementos comunes de un entero y ciento sesenta y tres milésimas por ciento, de un local subterráneo destinado a garajes, radicante en la calle San Andrés, hoy Avenida Zumalakarregi, número diez, en jurisdicción de Ormaiztegui.

La finca de este número no se halla coordinada gráficamente con el catastro en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria, en redacción dada por la Ley 13/2015 de 24 de junio.

TITULO:

Titular/es:

OIHANA AZPIAZU TRIGOS, casada, con vecindad en Ormaiztegi, Ibaialde 19, y con DNI número 72457317, es dueña de la finca de que se trata, con carácter privativo, por HERENCIA, mediante escritura autorizada por el Notario de Ordizia Don Ignacio Pagola Villar, el seis de septiembre de dos mil cinco, que motivó la inscripción 2ª de la finca número 1667, al folio 82 del tomo 1687 del Archivo, libro 36 de Ormaiztegi.

CARGAS:

1) En unión de una participación de otra finca, y sin distribirse la responsabilidad entre las mismas, a una anotación preventiva de embargo, tomada a favor de DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA, en méritos de expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad de Recaudación del Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Gipuzkoa en Donostia-San Sebastián, contra dicha Oihana Azpiazu Trigos, para responder por sus débitos expediente número: 113733-501 que importan la cantidad de doscientos noventa y tres mil seiscientos ochenta y ocho euros con ochenta céntimos de principal y recargo, más los intereses de demora que se devenguen hasta un máximo de setenta y tres mil cuatrocientos veintidós euros con veinte céntimos de intereses y treinta y seis mil euros para costas de procedimiento, y en virtud de Diligencia dictada por Don Juan Carlos González, Jefe de la Unidad de Recaudación del Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Gipuzkoa en Donostia-San Sebastián, el ocho de octubre de dos mil ocho, que motivó la anotación letra A, de fecha veintitrés de octubre de dos mil ocho, de la finca número 1667, al folio 82 del tomo 1687 del Archivo, libro 36 de ORMAIZTEGI.

Con fecha veintitrés de octubre de dos mil ocho se ha expedido la certificación en virtud del mandamiento que motivó dicha anotación letra A, según nota puesta al margen de la misma. La relacionada anotación preventiva de embargo letra A, QUEDA PRORROGADA por otros cuatro años más, por haberlo así ordenado Don Juan Carlos González Lombo, Jefe de la Unidad de Recaudación del Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Gipuzkoa en Donostia-San Sebastián, en Providencia dictada, el cuatro de julio de dos mil doce, que motivó la anotación letra A, de fecha veintitrés de octubre de dos mil ocho, que motivó la anotación letra B, de fecha doce de julio de dos mil doce, de la finca número 1667, al folio 82 del tomo 1687 del Archivo, libro 36 de ORMAIZTEGI.

La relacionada anotación preventiva de embargo letra A, prorrogada por cuatro años mas por la anotación letra B, QUEDA PRORROGADA por otros cuatro años más, por haberlo así ordenado Don Juan Carlos González Lombo, Jefe del Servicio de Recaudación del Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Gipuzkoa, en Donostia-San Sebastián en Providencia dictada el seis de julio de dos mil dieciséis, que motivó la anotación letra C, de fecha once de julio de dos mil dieciséis, de la finca número 1667, al folio 82 del tomo 1687 del Archivo, libro 36 de ORMAIZTEGI.

PRESENTACION:

No existe documento presentado en el libro diario, pendiente de inscripción o anotación, relativo a la finca de referencia.

Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de hoy antes de la apertura del Diario.

Azpeitia, a 31 de octubre de 2018.

OBSERVACIONES: SE HA REMITIDO VARIAS VECES LA CONTESTACION A LA SOLICITUD DE LA FINCA 1669 DE ORMAIZTEGUI, SIENDO LA CORRECTA LA ENVIADA EN ULTIMO LUGAR.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación del servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

